

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2021

Oficio: CNHJ-275-21

Consultante: Karla Paola Peniche Rodríguez

Asunto: Se notifica oficio

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula electrónica el oficio al rubro indicado en copias constantes de 2 fojas útiles para su consulta, para el conocimiento del promovente y demás interesados siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa.**



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2021

OFICIO: CNHJ-275-2021

ASUNTO: Se responde consulta

C. Karla Paola Peniche Rodríguez
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito presentado por Usted de 16 de los actuales y recibido de manera física en la Sede Nacional de nuestro partido en misma fecha, con número de **folio 011713**, por medio del cual manifiesta lo siguiente:

“(…) solicito a esta Comisión de Honestidad y Justicia emita la correspondiente certeza del acto referente a la existencia, o si existió, Procedimiento Sancionador Ordinario o de Oficio instruido en contra de la suscrita o cualquiera otra instancia intrapartidista que tenga como consecuencia la suspensión, restricción o privación de derechos, y de ser el caso, proporcione los datos correspondiente para poder imponerme de autos y actuar en consecuencia; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar”.

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49° inciso n), procede a responder:

ÚNICO.- Que de acuerdo con el Registro Nacional de Sancionados (visible en el sitio web de este órgano jurisdiccional) **no consta** registro de sentencia definitiva por medio de la cual se haya impuesto a su persona alguna de las sanciones previstas en el artículo 64° de la norma estatutaria.

Por otra parte, es menester manifestarle que los recursos de queja presentados ante esta Comisión Nacional son previamente analizados a fin de verificar que los mismos cumplan con los requisitos previstos en el reglamento interno por lo que, de ser admitidos, **es solo hasta el momento de la notificación del acuerdo**

correspondiente en el que las partes en el juicio (en el caso que nos ocupa: la parte denunciada) tienen formal conocimiento de este a fin de que las mismas hagan valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio dentro de los plazos establecidos en la normatividad. Asimismo, en el referido sitio web se encuentran los estrados de este órgano partidista en el que se publican los acuerdos, oficios y resoluciones emitidos, mismo que es de consulta libre.

**Así se pronunciaron por unanimidad las y los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**